Numero de acta	**001**	**DENOMINACION:**	**PRÓRROGA**
Convenio No.	**2023**	**Fecha:**	**12 DE JUNIO DE 2024**
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
NIT:	**800113672-7**		
Contratista:	**MUNICIPIO DE FRESNO**		
Identificación:	**NIT 800.100.056-3**		
Representante Legal:	**CARLOS ENRIQUE QUIROGA CALDERON**		
C.C. No.:	**93.061.723**		
N° del proceso	**CD-2024-CONV-2013**		

Entre los suscritos a saber: **EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA,** con **NIT. 800.113.672-7** representado por **FERNANDO BORJA SANCHEZ** identificada(o) con la cedula de ciudadanía No. 93.378.201**,** en calidad de **SECRETARIO(A) DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA,** de conformidad con **el Decreto Nº. 0004 del 01 de enero de 2024**, delegado(a) por la Gobernadora para ejercer la función de Ordenador del Gasto, de conformidad con el Decreto N°. 0460 del 23 de agosto de 2024, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra, la **el MUNICIPIO DE FRESNO con NIT 800.100.056-3**, representada legalmente por **CARLOS ENRIQUE QUIROGA CALDERON**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **93.061.723** quien denominara **EL CONTRATISTA**, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar la presente ACTA DE PRÓRROGA, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:	
1) Objeto:	**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE FRESNO CON EL FIN DE IMPLEMENTAR UN PROCESO DE BIOFABRICA EN EL MUNICIPIO DE FRESNO COMO INICIATIVA PARA FOMENTAR UNA AGRICULTURA FAMILIAR, ORGÁNICA Y LA DISMINUCIÓN DE COSTOS EN LOS PROCESOS DE FERTILIZACIÓN**
2) Justificación:	**JUSTIFICACION TECNICA**: El ordenador del gasto y el supervisor solicitan prórroga del Convenio, en los siguientes términos: *La Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria, tiene como misión promover las fuerzas productivas del sector primario o agropecuario del Departamento, con un enfoque de cadena productiva, con el objeto de procurar el bienestar de la comunidad, mediante el aprovechamiento de sus ventajas comparativas y competitivas, es así que entre sus funciones tiene impulsar el desarrollo y eslabonamiento de las cadenas productivas en que participa el sector agropecuario del Departamento, para integrar y fortalecer sus actores, promoviendo la producción, transformación, consecución y sostenimiento en nuevos mercados.*

Razón por la cual, suscribió el convenio interadministrativo de cooperación No. 2023 del 12 de junio de 2024, con el Municipio de Fresno/Tolima.

Que se suscribió acta de inicio del convenio interadministrativo el 25 de junio de 2024, con un plazo inicial de ciento veinte (120) días calendario.

*El municipio del Fresno, por medio de oficio del 20 de septiembre de 2024, el señor Alcalde del Municipio de Fresno/Tolima, manifiesta al supervisor de Convenio interadministrativo **No. 2023 del 12 de junio de 2024**, lo siguiente: "Por medio del presente me permito ponerle al tanto del avance de ejecución del convenio 2023 de 2024, el cual cuenta, como manifestado mediante el oficio 308-2024 enviado el 06 de agosto del año en curso, con un 10% de avance; teniendo en cuenta que, a raíz del verano prolongado como consecuencia del fenómeno del niño que se está pre sentando, el recurso hídrico de la mayoría de cuencas del área rural del municipio ha disminuido su cauce, obligando a que se tomen medidas para asegurar que el uso del agua se destine, de manera prioritaria, al riego de cultivos en etapa productiva y cubrimiento de necesidades básicas.*

Acorde con lo anterior, teniendo en cuenta que el principal recurso para la implementación de una biofabrica es el agua, hemos tenido que posponer la implementación de las mismas, esperando la mejoría de las condiciones climáticas que propicien el aumento de la disponibilidad de este recurso. Así mismo, actividades como el módulo de capacitación los cuales dependen del inicio del proceso biológico de producción de bioinsumos, se han tenido que posponer toda vez que la dinámica mediante la cual se capacita a los asociados requiere de un proceso práctico, por lo cual, estas actividades dependen también de la disponibilidad de todas las condiciones para adelantar el proceso biológico mencionado previamente.

A pesar de lo manifestado, hemos logrado adelantar las etapas de "alistamiento y socialización y visitas y análisis de los puntos de instalación de las 8 biofábricas, logrando contar con 8 ubicaciones necesarias para implementar el objeto del convenio. De igual manera, el municipio de Fresno ha adelantado el proceso de contratación, dentro del marco de ejecución del Convenio 2023 de 2024, de dos ingenieros agrónomos, los cuales serán los encargados de adelantar los módulos de capacitación, direccionar de manera idónea la dotación de las biofábricas y de dar seguimiento a su implementación con el objeto de corroborar que los procesos se llevarán a cabo de manera correcta. También, hemos iniciado el proceso contractual, siempre dentro del marco contractual del Convenio 2023 de 2024, para el suministro de los elementos que conformaran la infraestructura de dichas biofabricas.

*Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, solicito a usted nos sea concedida una prórroga de **60 días calendario**, lo cual nos permitirá contar las condiciones propicias para para llevar a buen puerto la ejecución del convenio 2023 de 2024".*

*Que, con la presente solicitud a criterio del supervisor del convenio interadministrativo **No. 2023 del 12 de junio de 2024**, no afecta el desarrollo ni el equilibrio contractual, bajo el principio de responsabilidad, los servidores*

	públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución de los procesos contractuales y justificar adecuadamente la prórroga de estos. *De esta forma, convenio interadministrativo No. 2023 del 12 de junio de 2024, quedará con prorroga a partir del **23 de octubre de 2024**, por lo tanto, la nueva fecha de terminación será el **21 de diciembre de 2024.*** **JUSTIFICACION LEGAL:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y de acuerdo con lo establecido CLÁUSULA 15 -MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA: De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 0810 del 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el Supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **JUSTIFICACION FINANCIERA:** Esta prórroga no conlleva adición en valor.

Por lo anteriormente expuesto se procede a realizar la presente acta DE PRORROGA en virtud de las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) La Cláusula 2 quedará así:	El plazo estimado de ejecución del presente convenio será de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual
2) Perfeccionamiento:	La presente acta se perfecciona con La publicación de la misma y la aprobación DE LAS PARTES *ENTIDAD ESTATAL Y CONTRATISTA Y/O COOPERANTE, a través de los integrantes del flujo de aprobación, en la plataforma SECOP 2, además de:*
3) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en la presente acta, y que las demás cláusulas y condiciones del CONTRATISTA se ratifican y continúan vigentes e incólumes.

DESCRIPCION	*APLICA*	*NO APLICA*
EXPEDICION DE ESTAMPILLAS		*X*
REGISTRO PRESUPUESTAL		*X*
AMPLIACION Y APROBACION DE LAS GARANTIAS		*X*

Elaboró: Margarita María Villalba González abogado(a) Dirección de Contratación
Revisó: DRA. KATHERINE LEÓN MIRANDA – Directora de Contratación